CONTRATO N° 40/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2018

SERVICIO DE CONSULTORÍA - FÁBRICA DE SOFTWARE - ID N° 344.005.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **CODELAB S.A.** con RUC **N° 80082446-6** con domicilio en la calle José Cazal c/ Villarrica Casa N° 1756, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por la **Sra. ELLEN LUJÁN MENDEZ** con Cedula de Identidad N° **2.182.469**, denominada en adelante **"EL CONSULTOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**SERVICIO DE CONSULTORÍA - FÁBRICA DE SOFTWARE - ID N° 344.005**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2018 SERVICIO DE CONSULTORÍA - FÁBRICA DE SOFTWARE - ID N° 344.005.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.005.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 96/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 774/2019 I.

CodeLab S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes	Monto Total Guaraníes
1	81111810-001	*DESARROLLADOR SENIOR*	HORA	1	94.000	94.000
2	81111810-001	DESARROLLADOR NIVEL MEDIO	HORA	1	68.000	68.000
3	81111810-001	ANALISTA DE SISTEMAS	HORA	1	78.000	78.000
					TOTAL	240.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a **Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones)** IVA Incluido, y monto máximo de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** IVA Incluido.
El Consultor se compromete a prestar los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Mariscal Francisco S. López 5556, y Capitán Bueno, Municipalidad de la Ciudad de Asunción, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC'S), 9°. Piso, Bloque A. El trabajo del consultor se desarrollará en las oficinas del mismo, con reuniones periódicas con los responsables de la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica, el lugar indicado más arriba, y otros sitios que la Contratante considere adecuados para los fines de la Consultoría.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC's).**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá exceder en 28 (veintiocho) días a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

CodeLab S.A.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..trece.. (13) días del mes de ..junio.. de 2019.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ELLEN LUJÁN MENDEZ
EL CONSULTOR
CodeLab S.A.

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL